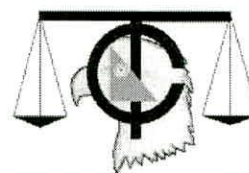




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Ushuaia, 30 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 89/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: “S/ AUDITORÍA DE FARMACIAS DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N.º 131/2021 se resolvió en su Artículo 1º: “(...) *Disponer el inicio de una Auditoría Externa en el ámbito de las Farmacias de la Obra Social de la Provincia, durante el período 01/01/2021 a 30/04/2021. Ello, de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo 1 del Acuerdo Plenario N.º 299 - Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N.º 243/2005 - Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y toda otra normativa en cuanto resulten de aplicación a la presente (...)*”; en tanto que por su Artículo 4º se resolvió: “(...) *Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría deberán ser elevados en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde la notificación de la presente (...)*”.

Que a fs. 404 luce la Nota Interna N.º 1960/2021 Letra: TCP-Deleg. OSPTF, suscripta por los Auditores Fiscales C.P.N. Daniel MALDONES y C.P. Lisandro CAPANNA, quienes solicitan: “(...) *la ampliación del plazo otorgado en la Resolución Plenaria N.º 131/2021 para la finalización de la Auditoría antes mencionada.*”

Motiva lo solicitado principalmente, la demora en dar respuestas a los requerimientos realizados por quienes suscriben, debiendo en algunos casos

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

otorgar la prórroga solicitadas por quienes deben responder dichos requerimientos, agregándose a ello nuevos requerimientos en virtud de que las respuestas recepcionadas han sido poco claras y/o incompletas.

Sumado a ello surge la gran cantidad de cambios realizados en la estructura orgánica y política de la Obra Social, la que en algunos casos se continuaron modificando aún después de comenzada la presente Auditoría, lo cual trajo como consecuencia redireccionar el destino de las notas y cuestionarios emitidos inicialmente.

Asimismo cabe mencionar la implementación de nuevas herramientas informáticas dentro del ámbito del Servicio de Farmacia y su consecuente interrelación con las demás actividades de la Obra Social, lo cual trajo aparejada la necesidad de solicitar el acceso a los mismos y el correspondiente tiempo invertido en el conocimiento y verificación de su operatoria.

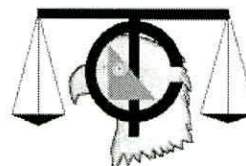
Por último es importante mencionar que los conflictos internos y gremiales durante los últimos meses retardaron considerablemente en algunos casos las actividades habituales de la Obra Social, dificultando la implementación de las tareas planificadas en la presente auditoría.

Por todo lo expuesto y a los efectos de lograr alcanzar los objetivos planificados, solicitamos una prórroga de 45 días (...).

Que a fs. 405 obra la Nota Interna N.º 1973/2021 Letra: TCP-SC, suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, por la que informa al Plenario de Miembros lo expuesto en la nota precedentemente transcripta, solicitando al efecto una prórroga de 45 días.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Que a fs. 405 vta. el Vocal de Auditoría Hugo Sebastián PANI, autoriza la prórroga solicitada por treinta (30) días más.

Que este Plenario de Miembros entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada en el plazo propuesto por el Vocal de Auditoría a fs. 405 vta. a fin de que se pueda cumplir con los objetivos de la Auditoría Externa aprobada por la Resolución Plenaria N.º 131/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos, 2 inciso c) y 4 inciso e) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 131/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los agentes designados en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 131/2021, que al vencimiento del plazo de prórroga dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberán tener debidamente cumplidas las instrucciones impartidas en el Artículo 4º de la Resolución Plenaria nombrada en primer término.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Secretario Contable a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS con remisión de las actuaciones del VISTO y por su intermedio a los Auditores Fiscales C.P.N. Daniel A.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

MALDONES y C.P. Lisandro CAPANNA, a los Revisores de Cuentas C.P. Beatriz PEREZ, C.P. Ana RAMOS ORCKO, Elizabeth HERNANDEZ SOTO y a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA; y al Secretario Legal a/c y por su intermedio a los letrados Dr. Luis M. GRASSO y Daiana B. BOGADO.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA 259 /2021.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia